



# Comunicación de admisión o exclusión provisional

Número de Expediente **TEC0005750**

Enviado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público el 01-06-2022 a las 08:52 horas.



## Remitente

→ **Mesa Contratación UT1 TRAGSATEC**

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

### Dirección Postal

→ Vía Pasteur 29-31 (Polígono del Tambre)

→ (15890) Santiago de Compostela España

### Contacto

→ Teléfono 981953565

→ Correo Electrónico [ua.compras.galicia@tragsa.es](mailto:ua.compras.galicia@tragsa.es)

## Destinatario

→ **compañía noroccidental de mercados sl**

→ Correo Electrónico [asesoria@obispoboo.com](mailto:asesoria@obispoboo.com)

## Entidad Adjudicadora

→ **Tecnologías y Servicios Agrarios S.A.,S.M.E., M.P., (TRAGSATEC)**

→ Tipo de Administración Otras Entidades del Sector Público

→ Actividad Principal 26 - Medio Ambiente

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.tragsa.es>

### Dirección Postal

→ Maldonado 58

→ (28006) Madrid España

→ ES300

### Contacto

→ Teléfono 913963667

→ Fax 913969172

→ Correo Electrónico [contratacion@tragsa.es](mailto:contratacion@tragsa.es)

## Información Adicional

→ Se comunica la necesidad de SUBSANACION de COMPAÑIA NOROCCIDENTAL DE MERCADOS SL de los apartados de su Declaración Responsable indicados a continuación como subsanables. En el caso de que su empresa deba subsanar recibirán un correo con el Asunto "DGPE: Comunicación de Admisión provisional pendiente" en el que se indica que deben entrar en la Plataforma con su identificación de usuario y contraseña, para que desde la pestaña "Mis Comunicaciones", en la línea que tiene el tipo de comunicación "Comunicación de Admisión/Exclusión", accedan al enlace "Responder" que les abrirá la herramienta de preparación y presentación de ofertas, a través de la cual presentarán la Declaración Responsable subsanada en formato PDF y firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa.

## Acuerdo de Admisión o de Exclusión

→ Admitido provisionalmente

→ Se deben subsanar los apartados del Anexo II en los aspectos que se indican a continuación para cada requisito señalado como (Subsanable)

\* Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar(Cumple) :

\* Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social(Cumple) :

\* Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias(Cumple) :

\* Capacidad de Obrar-Declaración sobre trabajadores con discapacidad(Cumple) :

\* Capacidad de Obrar-Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados(Cumple) :

\* Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades(Cumple) :

\* Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar(Cumple) :

\* Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.(No Calificado)

:

\* Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio(Subsanable) : Habiendo indicado en el apartado 1.6 del Anexo II que recurre para acreditar la solvencia a la capacidad de otras entidades, deben indicar los datos solicitados de ésta y facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos debidamente cumplimentada por las entidades a las que recurra para esta acreditación, en caso contrario indicarlo en dicho apartado.

\* Solvencia Técnica/Económica-Otros(Cumple) :

\* Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados(Subsanable) : Habiendo indicado en el apartado 1.6 del Anexo II que recurre para acreditar la solvencia a la capacidad de otras entidades, deben indicar los datos solicitados de ésta y facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos debidamente cumplimentada por las entidades a las que recurra para esta acreditación, en caso contrario indicarlo en dicho apartado.

→ Fecha final de respuesta 06/06/2022 23:59

→ Se acuerda SOLICITAR a COMPAÑIA NOROCCIDENTAL DE MERCADOS SL la SUBSANACION de los apartados de su Declaración Responsable indicados más arriba como subsanables.

→ Fecha del Acuerdo 01/06/2022